**ACTA NÚMERO VEINTISÉIS, SESIÓN EXTRARDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día catorce de Julio del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; y el Lic. José Virgilio Escobar Benítez, Secretario Municipal. Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma, por lo que considerando la extrema situación que está viviendo nuestro país y en especial nuestro querido municipio, se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal, **ACUERDA**: contratar al Lic. José Virgilio Escobar Benítez como Secretario Municipal por un periodo de tres meses a partir de la fecha, 14 de julio año 2020, hasta el 14 de octubre del corriente año, prorrogable, en concepto de Servicios Profesionales por el monto de $1000.00 mensuales menos las deducciones del 10% del Impuesto Sobre la Renta. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal, **ACUERDA**: Contratar los Servicios Profesionales del Lic. Gilberto José Arévalo, como Gerente Municipal por un periodo de tres meses a partir de la fecha, 14 de julio año 2020, hasta el 14 de octubre del corriente año, prorrogable, por un monto de $900.00 mensuales menos las deducciones del 10% del Impuesto Sobre la Renta. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal y considerando que la Secretaria Municipal no cuenta con un asistente, **ACUERDA**: autorizar el traslado del Lic. Dilmar Omar Coreas Díaz de las funciones de auxiliar del Departamento de Contabilidad a las funciones de asistente de la Secretaria Municipal, quien devengará el salario presupuestado para dicha plaza. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase donde corresponda. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y habiéndose recibido por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad la **CARPETA TÉCNICA** del **PROYECTO:** “**CONCRETEADO DE DOS TRAMOS EN CALLE PRINCIPAL CANTÓN EL BOQUERÓN, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** con el objeto de que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber revisado el referido documento, **ACUERDA:** Dar por recibida, aceptada y aprobada dicha Carpeta Técnica, por un monto de **$43,955.09**, el cual se desarrollará con el fondo **FODES 75%.** facultando al mismo tiempo, al señor **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para gire instrucciones al **ING. JORGE SOTO MÁRQUEZ,** Jefe de la UACI**,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece en el Artículo 31, Literal “B” del Articulo 40, en relación con el Articulo 68, de inicio al proceso de Libre Gestión, solicitando las ofertas correspondientes. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil PROYECTO “AMPLIACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASERIO SANTA LUCÍA CANTÓN PLANES PRIMERO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL” ,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL,** por un monto de **$14.500.00,**  el cual se desarrollará con el fondo FODES 75%. De igual forma, se faculta al Sr. Alcalde Municipal, **ROGER MERLOS,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece y se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. **ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil PROYECTO “REPARACIONES Y PINTURA GENERAL DEL MERCADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL,** por un monto de **$25,000.00,**  el cual se desarrollará con el fondo COVID-19 30%. De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal, **ROGER MERLOS,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece y se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. **ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil PROYECTO “DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES EN MEDIO DE LA PANDEMIA COVID-19 DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL,** por un monto de **$16,000.00,**  el cual se desarrollará con el fondo COVID-19 30%. De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal, **ROGER MERLOS,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece y se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE MURO Y CERCO PERIMETRAL EN CANCHA DE FÚTBOL DEL CANTÓN LAS MARÍAS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL,** por un monto de **$25,000.00,**  el cual se desarrollará con el fondo FODES 75%. De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal, **ROGER MERLOS,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece y se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y habiéndose recibido por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad la **CARPETA TÉCNICA** del **PROYECTO:** “**CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS EN UN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DEL CASERÍO SANTA LUCÍA DEL CANTON PLANES PRIMEROS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** con el objeto de que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber revisado el referido documento, **ACUERDA:** Dar por recibida, aceptada y aprobada dicha Carpeta Técnica, por un monto de **$38,985.49**, el cual se desarrollará con el fondo **FODES 75%.** facultando al mismo tiempo, al señor **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para gire instrucciones al **ING. JORGE SOTO MÁRQUEZ,** Jefe de la UACI**,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece en el Artículo 31, Literal “B” del Articulo 40, en relación con el Articulo 68, de inicio al proceso de Libre Gestión, solicitando las ofertas correspondientes. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y habiéndose recibido por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad la **CARPETA TÉCNICA** del **PROYECTO:** “**EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** con el objeto de que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber revisado el referido documento, **ACUERDA:** Dar por recibida, aceptada y aprobada dicha Carpeta Técnica, por un monto de **$47,300.00**, el cual se desarrollará con el fondo **FODES 75%.** facultando al mismo tiempo, al señor **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para gire instrucciones al **ING. JORGE SOTO MÁRQUEZ,** Jefe de la UACI**,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece en el Artículo 31, Literal “B” del Articulo 40, en relación con el Articulo 68, de inicio al proceso de Libre Gestión, solicitando las ofertas correspondientes. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y habiéndose recibido por parte de la UACI de esta Municipalidad las **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA** LPN°01/2020/AMCHI-SM del **PROYECTO:** “**RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN UN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL EN BARRIO EL CALVARIO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** con el objeto de que seas revisadas y aprobadas, por lo que después de haber revisado el referido documento, **ACUERDA:** Dar por recibidas, aceptadas y aprobadas dichas Bases, según el Art. 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, facultando al mismo tiempo, al señor **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para gire instrucciones al **ING. JORGE SOTO MÁRQUEZ,** Jefe de la UACI**,** para que en base a lo que la Ley **LACAP** establece en el Artículo 31, Literal “B” del Articulo 40, en relación con el Articulo 68, de inicio al proceso de Licitación correspondientes. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la realización del **PROYECTO: PAVIMENTO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CUESTA LOS CHÁVEZ DEL CANTÓN CRUZ PRIMERA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el cual participaron **1.**- ***GUIRO S.A. DE C.V.*** Ofertando la cantidad de **$48-604.33** **2.**- ***U y R CONSTRUCTORES S.A DE C.V.*** Ofertando la cantidad de **$48,398**. **73**  Y 3.- ***CONSTRUCTORA RAC S.A. DE C.V***. Ofertando la cantidad de **$48,636.37**, por lo que considerando los Criterios y Ponderaciones de cada una de las Ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la realización del proyecto antes citado **a la Empresa *U y R CONSTRUCTORES S.A DE C.V* por un monto de $48,398.73,** por ser la empresa que hace la Oferta más favorable al Municipio, según el Cuadro comparativo que presentó el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior; **Se AUTORIZA** al Señor Alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice a través del respectivo Contrato los trámites legales de la ejecución de la Obra, quien deberá de exigir que se cumpla con lo establecido en los Literales del Articulo 31 y 41 de la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO TRECE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la realización del **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO SOBRE LA 7° Y 9° CALLE PONIENTE DEL BARRIO DOLORES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el cual participaron **1.**- ***INVERSIONES QUINTANILA ROBLES S.A. DE C.V.*** Ofertando la cantidad de **$47,329.01** **2.**- ***OBRAS Y EDIFICACIONES CIVILES S.A DE C.V.*** Ofertando la cantidad de **$46,950.42**  Y **3**.- ***CONSTRUCTORA REYES Y HERMANOS S.A. DE C.V***. Ofertando la cantidad de **$47,441.58**, por lo que considerando los Criterios y Ponderaciones de cada una de las Ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la realización del proyecto antes citado **a la Empresa *OBRAS Y EDIFICACIONES CIVILES S.A DE C.V* por un monto de $46,950.42,** por ser la empresa que hace la Oferta más favorable al Municipio, según el Cuadro comparativo que presentó el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior; **Se AUTORIZA** al Señor Alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice a través del respectivo Contrato los trámites legales de la ejecución de la Obra, quien deberá de exigir que se cumpla con lo establecido en los Literales del Articulo 31 y 41 de la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la realización del **PROYECTO: RECARPETEO CON MEZCLA ALSFÁLTICA SOBRE LA AVENIDA NUEVA ESPAÑA DEL BARRIO DOLORES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el cual participaron **1.**- ***S.B CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.*** Ofertando la cantidad de **$46,957.38** **2.**- ***CONSTRUCTORA CALDERÓN CAMPOS S.A DE C.V.*** Ofertando la cantidad de **$47,492.86**  Y **3**.- ***PAVIMENTOS Y CONCRETOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V***. Ofertando la cantidad de **$47,293.76**, por lo que considerando los Criterios y Ponderaciones de cada una de las Ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la realización del proyecto antes citado **a la Empresa *S.B CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.* por un monto de $46,957.38,** por ser la empresa que hace la Oferta más favorable al Municipio, según el Cuadro comparativo que presentó el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior; **Se AUTORIZA** al Señor Alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice a través del respectivo Contrato los trámites legales de la ejecución de la Obra, quien deberá de exigir que se cumpla con lo establecido en los Literales del Articulo 31 y 41 de la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la **SUPERVISIÓN** del **PROYECTO: RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA SOBRE LA AVENIDA NUEVA ESPAÑA DE BARRIO DOLORES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el cual participaron **1.-** ALFARO FIGUEROA S.A DE C.V. Ofertando la cantidad de **$2000.00**. **2.-** ISCO S.A DE C.V., Ofertando la cantidad de **$ 2,550.00** Y **3.-** CIVERSAL S.A DE C.V, Ofertando la cantidad de **$ 2,400.00**, por lo que considerando cada una de las Ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la **SUPERVISIÓN** del proyecto antes citado, **a la Empresa** ALFARO FIGUEROA S.A DE C.V**. por un monto de $2,000.00,** por ser quien hace la Oferta más favorable al Municipio, según el Cuadro comparativo que presentó el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior: **Se AUTORIZA** al Señor Alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice a través del respectivo Contrato, los trámites legales de la Supervisión de la Obra, siempre cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la **SUPERVISIÓN** del **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO SOBRE LA 7° Y 9° CALLE PONIENTE DEL BARRIO DOLORES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el cual participaron **1.-** ING. JOSÉ ROBERTO VILLATORO BOLAINEZ, Ofertando la cantidad de **$2,300.00**. **2.-** ING. ERWIN DAVID MOLINA ULLOA, Ofertando la cantidad de **$2,100.00** Y **3.-** ING. LESTER FERNANDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ Ofertando la cantidad de **$ 2,500.00**, por lo que considerando cada una de las Ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la **SUPERVISIÓN** del proyecto antes citado al ING. ERWIN DAVID MOLINA ULLOA, **por un monto de $2,100.00,** por ser quien hace la Oferta más favorable al Municipio, según el Cuadro comparativo que presentó el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior: **Se AUTORIZA** al Señor Alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice a través del respectivo Contrato, los trámites legales de la Supervisión de la Obra, siempre cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que, aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES EN MEDIO DE LA PANDEMIA COVID-19 DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** , en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que del fondo destinado a la Emergencia del COVID 19-30%, traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$16,000.00. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán del fondo destinado a la Emergencia del COVID 19-30%. Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que, aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: PAVIMENTO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CUESTA LOS CHÁVEZ DEL CANTÓN CRUZ PRIMERA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** , en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que del fondo FODES 75%, traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$48,398.73. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán del fondo FODES 75%. Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que, aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO SOBRE LA 7° Y 9° CALLE PONIENTE DEL BARRIO DOLORES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** , en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que del fondo FODES 2%, traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$46,950.42. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán del fondo FODES 2%. Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que, aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA SOBRE LA AVENIDA NUEVA ESPAÑA DE BARRIO DOLORES MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** , en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que del fondo destinado a la Emergencia del COVID 19-30%, traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$46,957.38. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán del fondo destinado a la Emergencia del COVID 19-30%. Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que, aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: “REPARACIONES Y PINTURA GENERAL DEL MERCADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** , en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que del fondo destinado a la Emergencia del COVID 19-30%, traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$25,000.00. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán del fondo destinado a la Emergencia del COVID 19-30%. Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTIDÓS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$625.00,** al Propietario o representante de **SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍA,** con sede en la Ciudad de San Miguel, en calidad de pago por el suministro de **una Laptop marca Accer procesador 13,** la cual será utilizado, en la Gerencia Municipal según cotización de fecha 10 julio, anexada a nota de fecha 13 del mismo mes, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, monto que será cancelado de los Fondos FODES 25%; **$255.00,** al Propietario o representante de **SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍA,** con sede en la Ciudad de San Miguel, en calidad de pago por el suministro de **una impresora Epson LX350 Matricial para el departamento de Tesorería,** según cotización de fecha 5 julio, anexada a nota de fecha 13 del mismo mes, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, monto que será cancelado de los Fondos FODES 25%; **$2,275.00,** al Propietario o representante de **SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍA,** con sede en la Ciudad de San Miguel, en calidad de pago por el suministro de **una impresora Epson para el departamento de Cuentas Corrientes y 20 UPS APC para distribuir en los diferentes departamentos de la municipalidad. ,** la cual será utilizado, en la Gerencia Municipal según cotización de fecha 10 julio, anexada a nota de fecha 13 del mismo mes, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, monto que será cancelado de los Fondos FODES 25%; **$1,650.00,** al Propietario o representante de **SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍA,** con sede en la Ciudad de San Miguel, en calidad de pago por el suministro de **equipo informático CLON,** para el departamento de Proyección Social según cotización de fecha 2 junio, anexada a nota de fecha 13 del mismo mes, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, monto que será cancelado de los Fondos FODES 25%. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, de los Fondos Propios cancele la cantidad de **$86.00** al **suministrante** de **10 bolsas de cemento**, las cuales serán utilizadas, para construir un muro en el barrio Yusique. Todo lo actuado se hace en atención a nota de fecha 14 de julio, firmada y sellada por Margarito Chávez y demás habitantes del barrio Yusique. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal **SE ACUERDA**: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$1,875.30,** al Propietario o representante de **CONSTRUCTORA LUZ Y BELLEZA ROSSY,** en calidad de pago por el suministro de **MATERIALES ELÉCTRICOS,** que serán utilizados en la extensión del tendido eléctrico en el caserío El Cocal, cantón El Boquerón, según cotización de fecha 8 julio, anexada a nota de fecha 8 de enero de 2020, firmada y sellada por los representantes de la ADESCO A La Viejona. Monto que será cancelado de los Fondos FODES 75%; cancele **$855.00** al Propietario o representante de **CONSTRUCTORA LUZ Y BELLEZA ROSSY,** en calidad de pago por el suministro de **MATERIALES ELÉCTRICOS,** que serán utilizados en ampliación del tendido eléctrico en caserío El Rosario del cantón El Copinol Segundo. Según cotización de fecha 8 julio, anexada a nota de fecha 15 de junio de 2020, firmada y sellada por los habitantes de dicha comunidad. Monto que será cancelado de los Fondos FODES 75%. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal **SE ACUERDA**: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$390.00** al Propietario o representante de **COMERCIAL YENI,** en calidad de pago por el suministro de **2 CAMAROTES METÁLICOS CON SU RESPECTIVA COLCHONETA,** que serán utilizados por los agentes del CAM de esta institución. Lo anterior se hace con base en la nota de fecha 23 de junio de 2020, firmada y sellada el sr. Cesar Gustavo cruz, jefe del CAM y la cotización de fecha de fecha 8 de julio. Monto que será cancelado de los Fondos Propios. **ACUERDO NUMERO VEINTISÉIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal **SE ACUERDA**: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$236.25,** al Propietario o representante de **VARIEDADES Y PAPELERÍA ELIZABETH,** en calidad de pago por el suministro de **MATERIALES DE LIMPIEZA,** que serán utilizados en el departamento de Servicios Generales según cotización de fecha 9 julio, anexada a nota de fecha 13 de julio de 2020, firmada y sellada por el ing. Jorge Soto, jefe de la UACI. Monto que será cancelado de los Fondos Propios; cancele **$250.00** al Propietario o representante de **IMPACTO DIGITAL,** en calidad de pago por el suministro de **100 TASAS SUBLIMADAS FULL COLOR,** que serán entregadas a los empleados municipales, según nota de fecha 13 de julio de 2020, firmada y sellada por el ing. Jorge Soto, jefe de la UACI. Monto que será cancelado de los Fondos Propios; cancele **$49.00** al señor Oscar Fredy Cruz de la Imprenta Migueleña por el empastado de libros de Nacimientos, Defunciones, Matrimonios y Marginaciones llevados en el REF de esta municipalidad durante año 2019. Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 8 de julio, firmada y sellada por la señora Cándida Guadalupe Zelaya, jefe del REF. Monto que será cancelado de los Fondos Propios; cancele **$359.00** al propietario de o representante de Freund S.A de C.V en concepto de pago por el suministro de una **DESGRAMADORA GAS 550HP**. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 13 de julio de 2010, firmada y sellada por el ing. Jorge Soto, Jefe de la UACI, donde manifiesta que lo pedido es a solicitud verbal del señor alcalde y anexa cotización de fecha 26 de junio. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.** El Concejo Municipal en uso de las Facultades legales que le confiere el numeral 4 del Artículo 30, numeral 14 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo y de los Fondos Propios, entregue en calidad de aporte la cantidad de **$298.47** al señor **MELVIN ALEXANDER DE JESÚS SÁNCHEZ,** para que los pueda utilizar en la compra de una manguera del Turbo del **EQ 03-3385**, asignado a la subdelegación de la PNC de Chinameca. Todo loa anterior se hace con base en la solicitud de fecha 9 de julio del año 2020, firmada y sellada por el **Subinsp. JORGE ALBERTO SÁNCHEZ GRANADOS**, a la cual anexa la cotización correspondiente. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5,6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, **ACUERDA**: **Priorizar** los siguientes **PROYECTOS**: **1.** CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE VIVIENDAS DAÑADAS POR TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTÓBAL EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. **2**. **COMPRA DE PAQUETES ALIMENTICIOS PARA APOYAR A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, AFECTADOS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.**  **3**. CONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO EN SECTOR LAS LILAS DEL CANTÓN PLANES SEGUNDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. **4**. **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTON OJO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, **5**. CONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO EN EL LUGAR CONOCIDO COMO LOS MAMAYES EN LA COLONIA VIRGINIA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. **6**. **MEJORAMIENTO CON MAQUINARIA EN CALLES DE LA COLONIA ESMERALDA, ETAPAS 1 Y 2, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**. **7.** RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE PRINCIPAL VALENTÍN VILLEGAS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. **8.** **ADQUISICIÓN DE CENTROS DE CÓMPUTOS MÓVILES PARA AYUDAR A ESTUDIANTES CON SUS CLASES EN LÍNEA AFECTADOS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. 9.** CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO EN CUESTA LA CANTARERA, CASERÍO LOS ARIAS, CANTÓN CHAMBALA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, **10.** **CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS EN COLONIA SANTA CECILIA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**. **11.** RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN LA 2° CALLE PONIENTE DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, **12.** **AMPLIACIÓN DEL TENDIDO ELÉCTRICO DE LA COLONIA EL COCAL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. 13. COMPRA DE 2500 LÁMINAS DE TRES YARDAS CALIBRE 28 PARA AYUDAR A LAS PERSONAS AFECTADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTÓBAL, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**. **Se** faculta al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSÉ ALEJANDRO CHICAS MARÍN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore los referidos **PERFILES** de los Proyectos antes citados, los cuales deberán ser presentados al Concejo Municipal para su respectiva revisión y aprobación. Se hace constar que los Concejales, **hacen las salvedades que consideran convenientes y lo razonan de forma escrita, que textualmente dice**: “*Lorenzo Saúl Rivas, 7° Regidor Propietario* *Salvo los votos de la acta # 26 de fecha 14 de julio leída el 20 de julio 2020 contiene 28 acuerdos. Acuerdo # 1 salvo este acuerdo por que no se presentó ningún currículo para el concurso de la plaza de secretario municipal como dice la ley de la carrera administrativa y ya que solo lo presentaron y a trabajar y lo contrataron por servicio profesionales pero lo ponen a prueba por el periodo de tres meses como dice la ley de la carrera administrativa municipal por lo tanto salvo el voto y voto en contra por no hace el debido proceso según art.30 del código municipal,  según art.45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 2 salvo este voto por que fue idéntico al acuerdo # 1 el proceso para su contracción por servicios profesionales y no existe partida presupuestaria,  Salvo el voto y voto en contra según art.45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 3 salvo este voto por que el Lic. Coreas fue trasladado a otro departamento según acta anterior por lo tanto salvo el voto y voto en contra en este acuerdo según art.45 y art.31 del código municipal. Acuerdo # 4 salvo este acuerdo por que están aprobando la carpeta técnica y no así su ejecución de este proyecto para eso existen procesos según la ley lacap por que no se presentado en concejo en pleno la solicitud de dichas calles y no se dice cuales serán los tramos a reparar en dicho cantón por lo cual no fue discutido y no presentado en acta anterior por lo tanto salvo mi voto y voto en contra de dicho proyecto según art.45 y 31 del Código Municipal. Acuerdo # 5 salvo este voto por no haber presentado el perfil de ejecución de dicho proyecto y no dice en qué términos lo van a ejecutar por lo tanto salvo este voto y voto en contra en dicho proyecto según art. 45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 6 salvo este voto por que  empezaron la obra sin tener acuerdo del concejo dos semanas antes  y por no presente el perfil de la reparación del mercado por que aun principio lo presentaron con una cantidad menor a lo que este acuerdo actual  dice Iván a modificar el monto de gastos de dicha obra al final no presentaron la modificación de los gastos  pero si el monto de $ 25,000 para dicha obra los fondos serán del 75% de COVID-19 y será base de porcentaje del 30% según el decreto legislativo no pueden gastar en base a porcentaje  salvo el voto y voto en contra de dicho proyectó según  artículo 45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 7 salvo el voto por que están tomando fondos del COVID-19. 30%en base a porcentaje y este rubro no clasifica para este gasto  estamos en época lluviosa por lo cual nuestra gente de la arrea rural recoge en barriles el vital líquido de cual en este proyecto no se sabe cómo lo están administrado ya que no han presentado ningún perfil para saber cuánto pagaran por viaje o por barril se desconoce si están llevando agua a la zona rural por lo tanto salvo este voto y voto en contra de dicho proyecto según art. 45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 8 salvo este voto por que ahorita están presentando el perfil para su aprobación y no para la ejecución del proyecto pero aquí ya lo están ejecutando sin su previa aprobación del concejo  según lo que dice ley la lacap se desconoce cómo lo van a ejecutar dicho proyecto por lo tanto salvo el voto y voto en contra según art. 45 y 31 del código municipal.  Acuerdo # 9 salvo este voto por que  se está aprobando la carpeta técnica de dicho proyecto y no la ejecución de dicho obra y se cree que esta carpeta esta sobre evaluada cuando solo van hacer canaletas en dicho caserío por lo tanto salvo el voto y voto en contra de éste acuerdo según art. 45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 10 salvo el voto por que no Se menciona cual es la calle principal del cantón se desconoce la ubicación de esa callé por que todas son prioritarias para movilizarse y lo que se está aprobando es la carpeta técnica y desconocemos si existe partida presupuestaria para la ejecución de ese proyecto por lo tanto salvo el voto y voto en contra según art.45 y 31  del código municipal. Acuerdo # 12, 13 y 14  salvo el voto por que no se presentó a este concejo los ofertan tres de las empresas que estaban ofertando para dichosa proyectos quienes conformaron la Comisión para analizar las ofertas de las empresas para la contracción y para poder adjudicar dicha obras y si existe partida presupuestaria ya que desconozco el presupuesto por que no fue presentado en concejo en pleno por lo tanto salvo el voto y voto en contra en estos acuerdos 12, 13 y 14 según art.45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 15 y 16 salvo este voto por que no tuvimos a la vista los ofertan t res de los profesionales  para la supervisión de los proyectos mezcla asfáltica  en  la ave.españa del barrio dolores y concretado hidráulica De la 7 y 9 calle Poniente del barrio dolores se desconoce quiénes evaluaron las ofertas de estos profesionales y la uaci sólo mando un cuadro de ofertan test con los montos por lo tanto salvo el voto y voto en contra en esto acuerdos 15 y 16 según art.45 y 31 del código municipal. Acuerdo #17,18,19,20 y 21 salvo estos  votos de aperturas de cuenta de los proyectos que están en acuerdos antes mencionados por que no cumplen con el decreto que fue aprobado por la asamblea legislativo para el uso que cele está dando al COVID-19 y también en ese decreto no se habla de porcentajes y la ley lacap habla de que la unidad financiera institucional debe de tener los recursos financieros para la ejecución de dichos proyectos y manda abrirse cuentas con el monto total del proyecto a ejecutar y no francio nado por que se están abriendo las cuentas con un monto de $ 100. Y la ley manda abrir con monto total de los proyectos por lo tanto salvo los votos en los acuerdos antes mencionados según art 45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 22 salvo el voto en este acuerdo por que todos  los gastos detallados no fueron discutidos en reunión de concejo no presentaron los detalles de esta  atravez de la uaci la solicitud de compra  todos estos equipos y anteriormente se avían comprado para algunos departamentos no se presentaron las facturas de dichos gastos por que antes hicieron la compra de utensilios y después se emitió el acuerdo municipal por lo cual salvo el voto y voto en contra  en este acuerdo según art. 45 y 31 del código municipal Acuerdo # 24 salvo este voto por que no se presentó un perfil para la instrucción de energía de  estos  proyectos de la lotificación el cocal del y del proyecto de copinol segundo lo cual no pueden ir en un mismo acuerdo por que son proyectos separados no están en la misma zona y ya se iso el gasto de la compra de los materiales y después se emite el acuerdo municipal por lo tanto salvo el voto y voto en contra de este acuerdo según art.45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 26 salvo este voto por considerarlo un gasto innecesario y debido que se tienen mayor necesidad que priorizar en esta pandemia no lo veo necesario por que se tienen vasos descartables para poder utilizar cuando se quiere un café o agua u otra cosa por lo tanto no se si existe partida presupuestaria para dicho gasto por lo tanto salvo este voto y voto en contra según artículo 45 y 31 del código municipal. Acuerdo # 28  salvo este voto por que ya existen priorizaciones anteriores con estos proyectos y algunos ya se están ejecutando por lo cual considero que este acuerdo no debería de estar por que algunos hasta acuerdo de apertura de cuenta tiene salvo el voto y voto en contra según art.45 y 31. Del código municipal”.* **“*EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITAN GUANDIQUE****, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO,* ***JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA*** *SEXTO REGIDOR EN FUNCIONES EN BASE A LOS ARTICULOS NUMEROS 30,31,41 DEL CODIGO MUNICIPAL Y LOS ARTICULOS 26 Y 31 DE LA Ley de La Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador SALVOMOS Y VOTOMOS EN CONTRA de los acuerdos:****No.1,2,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,24,26,28*** *de la presente acta que cierra su lectura con 28 acuerdos.;* ***Acuerdo número 1,******Contratar al Sr. Virgilio Escobar Benítez como Secretario Municipal,*** *Salvamos y votamos en contra del presente acuerdo debido a que se ha violentado el art. 30 del Código Municipal sobre las facultades del Concejo al no presentar Ningún currículos vitae al concejo de quienes compitieron en la terna de candidatos al puesto en discusión, no presentar comisión de selección de esta y fue contratado por servicios profesionales poniéndolo a prueba por tres meses como lo establece la Ley de la Carrera Administrativa sin tomar a consideración la posición del concejo sobre el nombramiento de este* ***; Acuerdo número 2, Contrato al Sr. Gilberto José Arévalo como Gerente Municipal,*** *Salvamos y votamos en contra del presente acuerdo debido a que se ha violentado el art. 30 del Código Municipal sobre las facultades del Concejo al no presentar terna de candidatos al puesto en discusión , no presentar comisión de selección de esta y nombramiento fue contratado por servicios profesionales y lo ponen a prueba por tres meses como lo establece la Ley de la Carrera Administrativa sin tomar a consideración la posición del concejo sobre el nombramiento de este;* ***Acuerdo número 4, Concreteado dos tramos calle a el Cantón El Boquerón.*** *Salvamos y votamos en contra debido a que no se ha presentado carpeta de perfil en pleno en reunión de concejo y no se ha expresado con claridad ubicación exacta de la obra en dicha región geográfica, ni se a expuesto términos ni características de construcción de esta, no se ha establecido con que fondos se realizara esta obra****; Acuerdo número 5, Ampliación Energía Eléctrica Caserío Santa Lucia Cantón Planes I*** *, Salvamos y votamos en contra debido a que desconocemos si existe cifras presupuestario para esta obra ya que el presupuesto no fue presentado al concejo, no se presentó perfil ni carpeta técnica, no se establece la dimensión de la obra ,no se conoce modalidad de ejecución de la obra y habiéndose realizado las cotizaciones se desconoce bajo que términos se realizara la obra ;****Acuerdo número , 6, Reparación y Pintura General en Mercado Municipal de Chinameca,*** *, Salvamos y votamos en contra debido a que se inició la obra dos semanas antes de generar el acuerdo de concejo respectivo, Se ha presentado un perfil inicialmente por $18.000 al cual se le agregan modificaciones a $25.000 no presentando el perfil modificado, por lo cual se ignora la totalidad de los costos y en que consideran las modificaciones ya que la prioridad del mercado municipal es reparar el sistema interno de distribución de agua potable en diversas zonas de atención a usuarios y salida de aguas servidas a el sistema de al cantarías de aguas negras para mejorar las condiciones de sanidad de los usuarios vendedores y compradores además de generar un ambiente limpieza con la pintura, los fondos utilizados son mal direccionados ya que el Fondo COVID-19 es para otros fines* ***;******Acuerdo número 7****,* ***Distribución de agua potable para las comunidades en medio de la pandemia****; Salvamos y votamos en contra debido a que este proyecto no ha tenido un diagnóstico de los sectores geográficos del municipio que poseen tanques, pilas, reservorios en los que colectan agua durante la etapa invernal ( época lluviosa ) en que nos encontramos y mucho menos se ha convocado a habitantes de los distintos cantones para establecer estrategias para aplicar este proyecto a comunidades donde si es urgente y necesaria como el caserío la piedrita, el Imbo y otros, no han presentado ningún perfil, no se conoce cuál ha sido el método para seleccionar a los proveedores de este servicio, cantidades ni costos de esta agua, no presentan bitácoras de lugares cantidades ni programas de entrega , el fondo con el cual se pretende pagar el Fondos Covid-19 el cual tiene otros fines directamente relacionados con la pandemia;* ***Acuerdo número 8****,****construcción muro y cerca perimetral cancha de futbol del cantón Las Marías*** *Salvamos y votamos en contra salvo debido a que no se presentó perfil hasta este momento para la ejecución de dicho proyecto sin ser presentado a concejo como lo establece la Ley LACAP, ya lo están ejecutando ignorando si existe cifras presupuestarias para su ejecución ya que no conocemos el presupuesto pues no se presentó al concejo ;****Acuerdo número 9,Construcción de canaletas caserío Santa Lucia Cantón Planes I,*** *Salvamos y votamos en contra ya que solo se está aprobando la carpeta técnica y no la ejecución de dicha obra donde no se aclaró dimensión de la obra , no se estableció lugar exacto donde se desarrollara la obra y los costos son no adecuados a las características de dicha obra que es bastante onerosa ya que se intervendría solo un tramo de canaletas en un tramo del Caserío ;* ***Acuerdo número 10,Empedrado fraguado calle principal calle principal del Cantón Zaragoza***  *.Salvamos y Votamos en contra ya que no se establece cual es para el proyecto la calle principal ya que podría considerarse que la calle principal es la carretera que va de Chinameca a Jucuapa donde se bifurcan varias intercepciones al norte y al sur , ignoramos si existe asignación presupuestaria para dicha obra;* ***Acuerdo número 11, Aprobación publicación Bases de competencia 012020 Recarpeteo con Mezcla Asfáltica tramo Barrio el Calvario,*** *Salvamos y votamos en contra de este acuerdo debido a que no se discutió en reunión de consejo sobre la obra en licitación solo se presentó por parte de la UACI documento a publicar , no se presentó las bases a el consejo en pleno para poder revisar términos desconociendo dimensión y lugar exacto a considerar en el proyecto, no se ha nombrado en reunión de concejo como titulares de la institución los miembros a constituir las comisiones pertinentes al proceso tomando en consideración la disposición legal legislada en los artículos 19 y 20 de la Ley de Adquisiciones y de contrataciones de la Administración Pública ;****Acuerdo número 12,cuadro comparativo adjudicación pavimentación mezcla asfáltica cuesta Los Chávez,;******Acuerdo número 13, Cuadro comparativo proyecto Concreto Hidráulico 7a. calle y 9a. del Barrio dolores; Acuerdo número 14, Recarpeteo mezcla asfáltica calle Nueva España del Barrio Dolores*** *Salvamos y votamos en contra de estos acuerdos 12,13,14 debido a que no se no se presentó a concejo cada una de las carpetas de los ofertantes para los mencionados proyectos, ignoro qué comisión realizo la selección de ofertas y sus miembros, desconozco si existe asignación presupuestaria ya que no se nos presentó el presupuesto la Ley de la corte de cuentas de la Republica en su art. 61 nos establece de manera tacita nuestra participación en estos procesos****; Acuerdo número 15, Cuadro comparativo oferta supervisión proyecto recarpeteo mezcla asfáltica calle nueva España del barrio Dolores;******Acuerdo número 16, cuadro comparativo oferta supervisión proyecto 7a. y 9a. del Barrio Dolores,*** *Salvamos y votamos en contra de los acuerdos 15,16 ya que se ignora el detalle de las ofertas que presento cada ofertante, se desconoce quiénes conformaron comisión evaluadora y cuadro de análisis económico y técnico utilizado para este fin ya que solo se nos ha llevado por parte de la UACI de cuadro un resultado y leído en Reunión de Concejo* ***; Acuerdo número 17, Apertura de cuenta distribución de agua potable en Chinameca ; Acuerdo número 18, Apertura de cuenta proyecto pavimento cuesta los Chávez Cantón Cruz Primera; Acuerdo número 19, Apertura cuenta bancaria concreto hidráulico 7a. y 9a. del Barrio Dolores; Acuerdo número 20, Apertura de cuenta Recarpeteo Calle Nueva España del Barrio Dolores ; Acuerdo número 21, Apertura de cuenta Reparación y pintura general Mercado Municipal de Chinameca,*** *salvamos y votamos en contra de los acuerdos a continuación mencionados 17,18,19,20,21 debido a que ignoramos si existe asignación presupuestaria para dichas obras, la Ley LACAP en su art. 16 legisla estableciendo con claridad las disposiciones para los proyectos a desarrollar abriendo cuentas totales y no fraccionadas****; Acuerdo número 22,Solvo todos estos numerales del acuerdo y voto en contra ya que fueron realizadas las erogaciones sin ser discutidos en concejo aunando ello que las cotizaciones no fueron presentados por la UACI al concejo estas fueron realizadas y posteriormente tomado el acuerdo de compra..1 salvo y voto en contra debido a que existen diversos equipos informáticos en la institución donde poder reorientar uno de los ya existentes ,****Compra de Laptop para servicio Gerencia y se está asignando la compra con Fondos del 25% que tiene otros fines tal como lo legisla el art. 10 inc. 2o. del Reglamento Ley de Creación del FODES****, No fue discutido en reunión de concejo.****.* ***22.2*** *Pago impresora EPSON para departamento de tesorería, salvo y voto en contra ya que se erogan Fondos del 25% que tiene otros fines tal como lo legisla el art. 10 inc. 2o. del Reglamento Ley de Creación del FODES.****22.3*** *compra de 20 UPS para diferentes áreas****,*** *Salvo y voto en contra debido a que no se ha entregado un informe detallado a concejo del estado de los UPS que existían en uso justificando por que la compra de 20 unidades.* ***22.4****. Compra de Computadora Clon para Departamento Proyección Social, Salvamos y votamos en contra debido a que tienen equipo en existencia**y el equipo cotizado tiene un costo elevado para ser un clon y de ser por situación relativa a componentes de alto rendimiento no es el adecuado debido a que no es para el área de comunicaciones en el cual se trabajan videos e imágenes que tienen cada archivo un peso grande y programas que necesiten velocidad, espacio y hardware avanzado y en el departamento de proyección social que se trabaja con programas ofimático que no son pesados y no se trabaja con archivos pesados y se erogan Fondos del 25% que tiene otros fines tal como lo legisla el art. 10 inc. 2o. del Reglamento Ley de Creación del FODES .Salvo y voto en contra ya que nunca se nos ha presentado evidencias de actas de recepción de ingreso de estos bienes a las unidades respectivas, no se nos ha presentado notas de descargo por uso de estos bienes entregados a salidos de usos por danos , averías o perdidas ni seguimiento por el encargado de administrar las órdenes de compra de su seguimiento al uso ante el concejo en pleno ;* ***Acuerdo número 24 Materiales eléctricos lotificación El Cocal y caserío ,*** *Salvamos y votamos en contra debido a que no se presentó un perfil para realizar estos proyectos y debe de presentarse de manera separada ya que son dos distintos proyectos y Existe inconsistencia de Ley pues se compró el material sin antes tener un acuerdo de concejo para estos proyectos****; Acuerdo número 26, Compra y sublimación de 250 tazas, Salvamos y votamos en contra*** *por considerar compra innecesaria pandemia y las tormentas durante el proceso que se vive con la emergencia e ignoramos si existe cifra presupuestaria para la compra en el presupuesto ya que no se nos presentó y entre las compras generales se compra material como vasos y conos para consumir agua y otros en la institución* ***; Acuerdo número 28 priorización de proyectos. 28-1. Construcción de viviendas dañadas. 28.2 compra de paquetes alimenticios. 28.3 Concreto hidráulico Cantón Las Lilas. 28.4 empedrado fraguado calle principal cantón ojo de agua.*** *.* ***28.5 Concreto hidráulico Calle los mameyes. 28.6 mejoramiento con maquina Colonia Esmeralda. 28.7 Recarpeteo calle Valentín Villegas. 28.8 Centro de cómputos móviles. 28.9 Construcción cuesta la Cantarera caserío Los Arias. 28.10 Construcción de canaleta Colonia Santa Cecilia. 28.11 Recarpeteo mezcla asfáltica 2a. calle poniente Barrio Yusique. 28.12 ampliación de tendido eléctrico Lotificación El Cocal.*** *Salvamos y votamos en contra de este acuerdo debido**a que ya existen priorizaciones anteriores y varios de ellos ya se están ejecutando, varios de estos ya se ha generado gastos y otros hasta apertura de cuenta tienen”*. **“*El señor JUAN RENE FABIAN POSADA ,CUARTO REGIDOR PROPIETARIO*** *haciendo uso de las facultades legales que le confiere el artículo 45 del código municipal sobre los acuerdos municipales 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 26, 27 del ACTA 26”.*  “*El señor JOSE RODOLFO VILLALOBOS, SINDICO MUNICIPAL salva y vota en contra los acuerdos. 2, 6, 7, 17, 21, 22, 27 y 28 del Proyecto Priorización de Compra de Láminas”.* Se hace constarque según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos Alcalde Municipal**, los acuerdos 2, 6, 7, 17, y 21,** tienen vigencia según el Artículo **43** del Código Municipal.Seconstar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

René Antonio Quintanilla Juan René Fabián Posada

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Saravia

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

José Virgilio Escobar Benítez

Secretaria Municipal